



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL

EL INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL, con domicilio en Av. Belgrano N° 1656 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifica a las entidades que a continuación se detallan que, mediante las resoluciones dictadas en los expedientes que en cada caso se indican, se ha dispuesto instruirles sumario: ASOCIACION MUTUAL MARTIN FIERRO Matrícula Mza. 327 (Expte. 2446/04, Resolución N° 568/06), ASOCIACION MUTUAL "CON AMIGOS, SOCIOS, TRABAJADORES ENCUENTRAN SUS PROPOSITOS" (C.A.S.T.E.P.) Matrícula Mza. 298 (Expte. 384/05, Resolución N° 3845/05), ASOCIACION MUTUAL FRUTIHORTICOLA "EL TALA" Matrícula Mza. 295 (Expte. 3614/05, Resolución N° 4337/06), MUTUAL UNIF. UNION Y FUERZA Matrícula Mza. 246 (Expte. 5644/06, Resolución N° 399/07), ASOCIACION MUTUAL SAN RAFAEL Matrícula Mza. 224 (Expte. 1739/04, Resolución N° 547/06), ASOCIACION DEL PERSONAL DE MAXI Matrícula Mza. 129 (Expte. 5493/04, Resolución N° 1543/06), ASOCIACION MUTUAL MENDOZA Matrícula Mza. 273 (Expte. 4816/04, Resolución N° 1175/06). Los sumarios se proseguirán de conformidad con el procedimiento previsto en el Anexo I de la Resolución N° 3369/09, habida cuenta que las matrículas de las entidades se encuentran suspendidas por encuadrar su situación dentro de las prescripciones contenidas en los artículos 1° y 2° de dicha normativa. Se les hace saber que se les confiere traslado de la resolución y de la documentación que les dio origen, para que presenten su descargo por escrito, constituyan domicilio a los efectos del sumario dentro del radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y ofrezcan la prueba documental que haga a su defensa, dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles, con más la ampliación que pudiere corresponder en caso de domiciliarse la entidad a más de cien (100) kilómetros de la sede del Instituto, a razón de un día por cada doscientos (200) kilómetros o fracción que no baje de cien (100). El plazo comenzará a correr una vez transcurridos cinco días desde la fecha de la última publicación. Vencido el término se emitirá disposición sumarial dando por concluido el sumario, evaluando en su caso el descargo y la prueba aportada; y aconsejando la medida a adoptar. Asimismo se le hace saber que el suscripto ha asumido por avocación la prosecución de las presentes actuaciones. El presente deberá publicarse por TRES (3) días en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 42 del Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991). — Dr. RICARDO R. PEYRANO, Coordinador de Intervenciones y Liquidaciones, Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social.

e. 24/05/2012 N° 56051/12 v. 29/05/2012

Fecha de publicacion: 24/05/2012